

## **BASES DE LA PROMOCION**

### **"TE QUEREMOS ACTUALIZADO VECINO"**

#### **COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.**

En Santiago de Chile, a 11 del mes de mayo del año 2020, **COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.**, Rol Único Tributario número 96.571.890-7, representadas por don **Jorge Espinoza Bravo**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número once millones seiscientos veintinueve mil sesenta y seis guion nueve y por don **Ricardo Anwandter Rodríguez**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número once millones trescientos treinta y nueve mil trescientos treinta y dos guion siete, todos domiciliados en avenida Apoquindo número seis mil setecientos cincuenta, piso diecinueve, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante también denominadas como la "**Empresa**", viene en establecer las siguientes Bases de Promoción, en adelante también las "**Bases**".

#### **PRIMERO: Alcances.**

**1.1.** La Empresa, dentro de su plan de marketing, promociones e incentivos para atraer clientes y reconocer su preferencia por los centros comerciales Espacio Urbano, realizará una promoción denominada "**TE QUEREMOS ACTUALIZADO VECINO**", que se desarrollará entre los días **11 de mayo de 2020 al 11 de junio de 2020**, ambas fechas inclusive, hasta las 22:00 horas, en adelante e indistintamente como la "Promoción".

**1.2.** En virtud de la Promoción, todas las personas naturales, mayores de edad, con carnet de identidad o pasaporte vigente, que posean correo electrónico, deberán ingresar al landing de Espacio Urbano [www.espaciourbano.cl/newsletter](http://www.espaciourbano.cl/newsletter) y llenar el formulario con sus datos personales (nombre completo y dirección de correo electrónico). Con todo lo anterior, tendrá la posibilidad de participar y ganar el premio indicado en la cláusula Quint, de estas Bases. Cada

Participante es responsable de la veracidad de los datos aportados, sin ulterior responsabilidad de la Empresa.

#### **SEGUNDO: Requisitos para Participar y Limitaciones.**

Podrán participar en la Promoción sólo personas naturales, mayores de edad, con carnet de identidad o pasaporte vigente, que posean correo electrónico, respetando las limitaciones establecidas en estas. A estas personas se les denominarán en adelante los "Participantes" o individualmente considerados, el "Participante". Sin perjuicio de lo anterior, no podrán participar de la Promoción todas aquellas personas contratadas para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con la Promoción.

El incumplimiento de los requisitos y las condiciones mencionadas precedentemente facultará a la Empresa a no entregar el Premio a quien lo hubiere infringido, si resultare sorteado.

#### **TERCERO: Vigencia de la Promoción.**

La Promoción se mantendrá vigente durante los días **lunes 11 de mayo de 2020 hasta el día jueves 11 de junio de 2020, ambas inclusive, hasta las 22:00 horas.**

Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa podrá decidir extender el plazo de vigencia de la Promoción, circunstancia que se advertirá al público, a más tardar dos días antes de la fecha de término de la Promoción, en la página de Facebook **[www.facebook.com/EspacioUrbanoCL](http://www.facebook.com/EspacioUrbanoCL)**.

Las Bases de esta Promoción se encuentran protocolizadas en el oficio del Notario don Eduardo Avello Concha, titular de la 27ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco N°0153, comuna de Providencia, Región Metropolitana. Además, se encuentran publicadas en la "fan page" de Facebook **[www.facebook.com/EspacioUrbanoCL](http://www.facebook.com/EspacioUrbanoCL)**.

#### **CUARTO: Mecánica de la Promoción.**

Todas aquellas personas naturales, mayores de edad, con carnet de identidad o pasaporte vigente, residentes en la Región Metropolitana, que posean correo electrónico, deberán ingresar al landing de Espacio Urbano [www.espaciourbano.cl/newsletter](http://www.espaciourbano.cl/newsletter) y llenar el formulario con sus datos personales (nombre completo y dirección de correo electrónico). La persona que cumpla

con todo lo anteriormente señalado, estará participando en el presente concurso y tendrá la posibilidad de ganar el premio indicado en la cláusula *Premio*, de estas Bases, el cual será sorteado el día **viernes 12 de junio del 2020** a las 15:00 horas aproximadamente.

**QUINTO: Premio.**

El premio consiste en 6 *Gift Cards* para ser utilizadas en el supermercado Líder. Valor de cada *Gift Card* \$50.000. Corresponde una *Gift Card* por cada ganador.

**SEXTO: Sorteo del Ganador.**

La elección de los Ganadores se realizará el viernes **12 de junio del 2020** a las 15:00 horas aproximadamente, por parte del equipo de la Agencia Los Quiltros, pudiendo efectuarse en sus oficinas comerciales ubicadas en Avenida Valle Norte número novecientos sesenta y uno, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, de forma aleatoria entre todos los participantes que hayan cumplido con todos los requisitos indicados en estas Bases. El equipo de la Agencia Los Quiltros, certificará los nombres de los Ganadores acreditando el orden en el que fueron sorteados y dando cuenta del nombre completo y demás antecedentes necesarios. Se escogerán 6 Ganadores.

El incumplimiento de los requisitos y las condiciones mencionadas precedentemente facultará a la Empresa a no entregar el Premio a quien lo hubiere infringido, si resultare sorteado.

**SÉPTIMO: Comunicación Del Premio.**

El día miércoles **17 de junio de 2020** se notificará a quienes resulten Ganadores, mediante una publicación, a través de la "*fanpage*" de Espacio Urbano [www.facebook.com/EspacioUrbanoCL](https://www.facebook.com/EspacioUrbanoCL) e Instagram [www.instagram.com/espaciourbano](https://www.instagram.com/espaciourbano), en el post correspondiente al concurso y serán contactados vía correo electrónico a la cuenta registrada en la base de datos. Si no es posible comunicarse con cada Ganador de cada red social por mensaje interno, se harán otros dos (2) intentos más, en forma sucesiva. Si persiste la imposibilidad de comunicarse con alguno de ellos, no se realizará un nuevo sorteo y se perderá el Premio.

#### **OCTAVO: Entrega y Vigencia del Premio.**

La entrega del Premio se hará enviando el mismo al domicilio acreditado por cada Ganador, previa coordinación entre la Empresa y cada Ganador. La Empresa realizará las gestiones correspondientes para la entrega del Premio pudiendo efectuarse hasta el 30 de junio de 2020.

En esta ocasión, los Ganadores deberán acreditar que son mayores de edad, mediante exhibición de sus cédulas de identidad. Así, quienes no puedan acreditar su mayoría de edad, no podrán recibir el Premio y para el caso en que los Ganadores sea menor de edad, el Premio se entregará a quien acredite ser su representante legal.

#### **NOVENO: Exclusiones de la Promoción.**

- a) Existen 6 premios que corresponderán a todos los centros comerciales Espacio señalados en la cláusula Décimo siguiente.
- b) El Premio no es canjeable en dinero, ni es acumulable con otras promociones, descuentos u ofertas en dinero.
- c) El Premio se enviará al domicilio acreditado de cada Ganador. La Empresa realizará las gestiones correspondientes para la entrega del Premio.
- d) En caso de que alguno de los Ganadores no respondiere a los mensajes directos en que se le informe que se ha ganado el Premio, este se perderá definitivamente, sin ulterior reclamo. Lo mismo aplica para el caso en que ninguno de los Ganadores respondiere en plazo de un día desde que se le comunique que resultó Ganador.
- e) Es requisito esencial que, el Ganador posea su carnet de identidad o pasaporte vigente a la fecha de entrega del Premio. En caso contrario, si el Ganador posee el carnet de identidad y pasaporte vencidos, perderá el Premio, sin derecho a reclamo de ningún tipo.
- f) Las Gift Cards estarán vigentes hasta febrero de 2021.
- g) El Premio no incluye ningún tipo de traslado para el Ganador.

#### **DÉCIMO: Centros Comerciales Adscritos a la Promoción.**

Los Centros Comerciales adscritos son los siguientes:

- I. Espacio Urbano Pionero, ubicado en Av. Eduardo Frei Montalva N°01110, comuna de Punta Arenas;
- II. Espacio Urbano Linares, ubicado en Aníbal León Bustos N°0280, comuna de Linares;
- III. Espacio Urbano 15 Norte, ubicado en Av. Benidorm N°961, comuna de Viña del Mar;
- IV. Espacio Urbano Plaza Maipú, ubicado en Av. Ramón Freire (ex Pajaritos) 1790, Maipú.
- V. Espacio Urbano Las Rejas, ubicado en Av. Libertador Bernardo O´Higgins N°5091, comuna de Santiago.
- VI. Espacio Urbano Machalí, ubicado en Av. Miguel Ramírez N° 1550, Rancagua.
- VII. Espacio Urbano Melipilla, ubicado en Calle Vargas N° 456, Melipilla.
- VIII. Espacio Urbano Los Andes, ubicado en Av. Santa Teresa N°683, comuna de Los Andes.
- IX. Espacio Urbano La Dehesa, ubicado en Av. El Rodeo N°12.850, comuna de Lo Barnechea.
- X. Espacio Urbano La Laguna, ubicado en Av. Paseo Colina Sur, número 14.500, comuna de Colina.
- XI. Espacio Urbano Puente Alto, ubicado en Av. Concha y Toro N°1149, comuna de Puente Alto.
- XII. Espacio Urbano Gran Avenida, ubicado en Gran Avenida José Miguel Carrera N°6150, comuna de San Miguel.
- XIII. Espacio Urbano Antofagasta, ubicado en la calle Zenteno, número veintiuno, comuna de Antofagasta, Segunda Región de Antofagasta.

**DÉCIMO PRIMERO: Publicidad de la Promoción.**

La Promoción será informada al público, a través del *fanpage* de Espacio Urbano [www.facebook.com/EspacioUrbanoCL](https://www.facebook.com/EspacioUrbanoCL) e Instagram [www.instagram.com/espaciourbano](https://www.instagram.com/espaciourbano).

**DÉCIMO SEGUNDO: Suspensión o Modificación de la Promoción.**

La Empresa podrá suspender o modificar los efectos de la presente Promoción, lo cual será oportunamente comunicado a través de la *fanpage* de Espacio Urbano [www.facebook.com/EspacioUrbanoCL](https://www.facebook.com/EspacioUrbanoCL), por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en

razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma.

#### **DÉCIMO TERCERO: Aceptación de Bases y Derechos de uso de Imagen.**

La participación de los Participantes en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación y acatamiento de estas Bases.

Todos los Participantes de la Promoción autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, sus números de cédula de identidad, sus imágenes, ya sea mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los Participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

#### **DÉCIMO CUARTO: Responsabilidad.**

La Promoción se rige por estas Bases y por las leyes chilenas. La Empresa no se hará responsable si los Participantes no pudieren solicitar o recibir su Premio, por sí o a través de sus representantes, ya sea por motivos de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física o mental, por motivos laborales o por no obtener o tener sus documentos al día, o no existir conectividad vial y en general cualquier hecho externo ajeno a responsabilidad de la Empresa.

La Empresa se exime de cualquier responsabilidad a causa de enfermedad de los Participantes, condiciones climáticas desfavorables, terrorismo, disposiciones de la autoridad competente y otros eventos de similar naturaleza, que obliguen a que el beneficio de la Promoción se haga efectivo en una forma diferente a como se estipula en estas Bases, resultando lo anterior de cargo y responsabilidad del respectivo Ganador.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en esta Promoción implicará la inmediata exclusión de la Promoción del Participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener su correspondiente Premio.

#### **DÉCIMO QUINTO: Solución de Conflictos.**

En caso de presentarse dificultades por parte de consumidores o participantes de la Promoción, el presunto afectado deberá presentar un reclamo por escrito, dirigido al área de Marketing de Espacio Urbano, en la administración del respectivo Centro Comercial. Este reclamo se responderá en plazo de cinco días hábiles. Si, tras la correspondiente respuesta otorgada por esta última, se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la diferencia podrá ser sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago.

Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer los derechos legales que le correspondan.

**Jorge Espinoza Bravo**

**Ricardo Anwandter Rodríguez**

p.p. COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.